



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 166 DE 2012
(Marzo 12)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIAS PARCIALES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 015 DE ENERO 2 DE 2012 SE DELEGA EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.623.416 de Cajicá, trabaja al servicio del Municipio en el cargo de **TECNICO** en la **GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO** y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de su Cesantía Parcial para la compra de un apartamento Proyecto denominado la Reserva, para lo cual adjuntó los documentos que para el caso se requieren: Documento de separación del apartamento en el proyecto denominado la Resera –Primera Etapa.
2. Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo del Municipio, certifica el tiempo de servicio, último sueldo devengado por la funcionaria, en los siguientes términos: **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, labora al servicio de la Administración Municipal en el cargo de **TECNICO** en la **GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO**, con una asignación mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.432.266,00)**.
3. Que la Gerencia del Desarrollo Administrativo procedió a liquidar las **PRESTACIONES SOCIALES**, a que tiene derecho la peticionaria, resultando la siguiente información:

CONCEPTO	VALOR
ULTIMO SUELDO	1.432.266
DOCEAVA PARTE PRIMA DE NAVIDAD	129.509
DOCEAVA PARTE PRIMA DE VACACIONES	62.164
DOCEAVA PARTE PRIMA DE SERVICIOS	59.678
PROMEDIO BASE DE LIQUIDACIÓN	1.683.617
CESANTIA PARCIAL del 16-06-92 al 29-02-2012 por 5920	\$ 27.686.148
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No. 386/2002	3.800.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.338/2003	3.000.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.095/2005	2.900.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.325/2006	1.800.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.522/2008	4000.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.318/2009	840.357
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.583/2010	3000.000
MENOS ANTICIPO DE CESANTIAS Res Admón. No.033 /2011	6.437.691
VALOR TOTAL ANTICIPO DE CESANTIAS	\$25.677.682
SALDO DE CESANTIAS A FEBRERO 29 DE 2012	\$2.008.466
VALOR SOLICITADO	\$ 2.000.000

Progreso con Responsabilidad Social



Hoja No 02 de la Resolución No.166 de 2012, OLGA LUCIA FORERO CHIRVA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la suma de **DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 2.000.000,00)** a **OLGA LUCIA FORERO CHIRVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.623.416 de Cajicá, por concepto de Auxilio de Cesantía Parcial, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO.- La suma reconocida en el presente artículo se pagará a través de la Gerencia Financiera con cargo al rubro 0201011001 "CESANTIAS PARCIALES" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del Desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple de los recibos de pago cancelados al contratista.

PARAGRAFO.- En caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

Si por causa no imputable al afiliado no pudiere llevarse a cabo el objeto para el cual se solicitó el avance de cesantía, su valor deberá reintegrarse, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de entrega del cheque.

ARTICULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Luz Marina
Aprobó: Ricardo Sánchez

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca